

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/23

14 de diciembre de 1995

(95-4084)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

El párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que figura en el Anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, dispone lo siguiente: "Las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra." Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>SUIZA</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Comité Electrotécnico Suizo (CES)
Dirección de la institución con actividades de normalización: c/o Asociación Suiza de Electrotecnia (SEV) Luppenstrasse 1 CH-8320 Fehraltorf
Teléfono: 01 956 11 11 Telefax: 01 956 11 90 Télex:
Correo electrónico:
Tipo de institución con actividades de normalización: <input type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Normalización electrotécnica; Participación en los proyectos de normas de la CEI y el CENELEC; Aplicación de los proyectos de normas del CENELEC; Elaboración de (muy pocas) normas nacionales.
Fecha: 22 de noviembre de 1995